



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Bañeario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2017-MDP

Pimentel, 26 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 25 de julio del 2017, mediante informe N° 056-2017-MDP/GM, de fecha 16.06.2017 la Gerencia Municipal informa a la SGDUR, que habiéndose realizado la reunión el día 29.05.2017, se trató del tema de procedimiento administrativo de Visación de planos para Prescripción Adquisitiva De Dominio regulada en la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDP, acordándose modificar dicha Ordenanza Municipal y contemplando la ampliación de requisitos, se firmó el ACTA DE CONFORMIDAD para realizar el trámite de Visación de Planos Para Prescripción Adquisitiva De Dominio.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú, regulan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones específicas de las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de construcciones, remodelaciones o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, mediante Informe N° 303-2017-JCHM-CP1-DPTCCUR-SGDUR/MDP de fecha 11.07.17 emitido por el Sr. Arq. JESSICA CHEVARRIA MORAN encargada del área de control y planificación urbanística, informa:

- Teniendo en cuenta lo solicitado se informa que lo concerniente al Casco Urbano Distrital está comprendido:
NORTE: CON DREN 3000
SUR: CON CALLE LOS FLORIPONDIOS
ESTE: CON OVALO DE ACCESO, CON CRUCE DREN 3100 Y CURVA DE LA VIA DE EVITAMIENTO PIMENTEL SANTA ROSA.
OESTE: CON MALECON MANUEL SEOANE- PROLONGACION CALLE LA RIVERA DEL MAR.
- Con respecto a lo solicitado en el provisto emitido por Catastro donde se indica la Zona Urbana y Zona de Expansión Urbana, al respecto informo que el plan de





Municipalidad Distrital
de Pimentel

desarrollo distrital 2013-2023, tiene ya definido toda la Zona Urbana y de Expansión Urbana o Reserva Urbana en el plano de Zonificación el cual se adjunta al presente informe en formato digital y físico, consignándose que lo indicado como área rural son los terceros de comunidad campesina.

Que mediante Informe N° 006-2017-MASM -DPTCCUR-MDP de fecha 13.07.17 emitido por la Jefe de la División de Planificación Territorial, Catastro y Control Urbano y Rural informa:

- Que, concerniente al área del Distrito de Pimentel está comprendido de la siguiente manera:
NORTE: CON DREN 3000
SUR: CON CALLE LOS FLORIPONDIOS
ESTE: CON OVALO DE ACCESO, CON CRUCE DREN 3100 Y CURVA DE LA VIA DE EVITAMIENTO PIMENTEL SANTA ROSA.
OESTE: CON MALECON MANUEL SEOANE- PROLONGACION CALLE LA RIVERA DEL MAR.
- Concerniente al Casco Urbano Distrital según el plano de Zonificación adjunto, los límites delimitados en líneas punteadas y la Zona Urbana está conformada en su mayoría por lo sectores R4 y R3, teniendo como área de Expansión Urbana o Reserva Urbana el Sector PU que son los terrenos de Comunidad Campesina.
- Se adjunta plano de Zonificación según PDU 2013-2023Pimentel, en físico y digital.



Que mediante Informe Legal N.º 347-2017-MDP/AL-SGDUR de fecha 13.07.2017 emitido por la Asesora Legal de la SGDUR es de Opinión que resulta procedente ampliar los requisitos para el procedimiento administrativo de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, expidió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA AMPLIAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2013-MDP

Artículo Primero.- APROBAR AMPLIAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2013- MDP, SÓLO EN LO QUE RESPECTA PARA LA VISACION DE PLANOS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Artículo Segundo.- Los considerandos a incluirse son los siguientes, para la calificación del procedimiento administrativo de Visación de planos para prescripción adquisitiva de dominio:

- 1.- La División de Planificación Territorial, Catastro y Control Urbano y Rural realizará visita técnica inopinada sin programarla directamente con el administrado.
- 2.- Verificar que el predio a calificar sea un consolidado y se encuentre dentro del radio o casco urbano del distrito de Pimentel.
- 3.- Verificación de la posesión inmediata, efectiva y directa por el solicitante de la visación de planos para prescripción adquisitiva de la totalidad del predio a prescribir.



Municipalidad Distrital
de Pimentel

- 4.- Visita o inspección inopinada por parte del Área Legal de la SGDUR (las visitas son inopinadas en un mínimo de 03 -tres días hábiles de haberse recepcionado el expediente).
- 5.- La Unidad de Gestión Tributaria deberá informar respecto al estado del contribuyente y predio a prescribir en el Sistema de Rentas, incluido si se encuentra al día en sus tributos (impuesto Predial y Arbitrios), debiendo remitir el PU y HR del predio, con la finalidad de verificar el uso que registra en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Asimismo, la Unidad de Gestión Tributaria deberá emitir el informe correspondiente indicando que el administrado ostenta la calidad de Único Contribuyente del Predio inscrito en el Sistema de Rentas (trámite interno).
- 6.- El administrado deberá adjuntar Certificado de Numeración del predio a prescribir, cuando corresponda.
- 7.- Deberá adjuntar plano y memoria descriptiva con el cual se solicitó ante SUNARP la búsqueda catastral, y en el caso de existir superposición de área total o parcial sobre partidas electrónicas, deberá adjuntar copia de las partidas electrónicas con las cuales se encuentra superpuesto.



Artículo Tercero.- Declarar que **SUBSISTE** todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 014-2013-MDP.

Artículo Cuarto.-ENCARGAR a Secretaria General disponga su publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial, pagina web institucional y derivar a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José González
ALCALDE